

1 2014-12-01-02-P-000761

2 **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION**  
3 **DE LA COMPAÑIA FERRIVENSA S.A**  
4 **CAPITAL SUSCRITO: U.S \$ 800,00 Dolares.**

5 **CAPITAL AUTORIZADO: U.S \$ 1.600,00 Dolares**

6 En la Ciudad de Babahoyo, Cantón del mismo  
7 nombre, Provincia de Los Ríos, República del  
8 Ecuador, el día de hoy Diecisiete de Marzo del año  
9 dos mil catorce, ante mí, Abogado **JORGE**  
10 **EDUARDO GRANDES CARRILLO**, Notario  
11 Segundo del Cantón Babahoyo, comparece a la  
12 celebración de la presente escritura de Constitución  
13 de la Compañía que se denominara **FERRIVENSA**

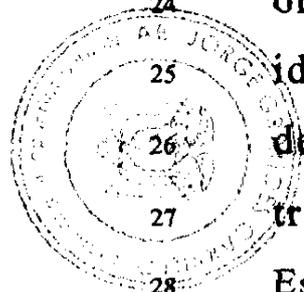
14 **S.A**, el señor **ANDRADE SOTOMAYOR JOSE**  
15 **ROBERTO**, quien declara ser mayor de edad, soltero,  
16 comerciante, con domicilio en la ciudad de Ventanas  
17 y de Transito por esta ciudad y la señora **PILCO**  
18 **BARRIGA DELIA MERCEDES**, quien declara ser  
19 mayor de edad, divorciado, comerciante, con  
20 domicilio en la ciudad de Ventanas y de Transito por  
21 esta ciudad, ambos con capacidad civil suficiente para  
22 contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe  
23 por tenerlos en mi presencia y haberme exhibido los  
24 originales de sus respectivos documentos de  
25 identidad, siendo instruidos en el objeto y resultado

26 de la presente, me presentaron una minuta que leida y  
27 transcrita dice. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
28 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar en la cual

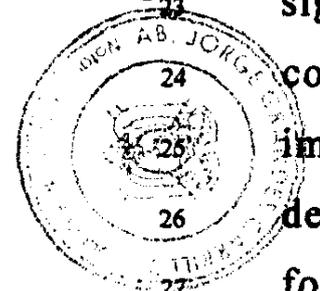
M.A.C.Z.

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

*[Handwritten signature and scribbles]*



1       conste una de constitución de compañía, al tenor de  
2       las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**  
3       **INTERVINIENTES.**- Intervienen a la celebración de  
4       la presente escritura pública manifestando su voluntad  
5       de constituir una Compañía Anónima las siguientes  
6       personas: el señor **ANDRADE SOTOMAYOR JOSE**  
7       **ROBERTO**, quien declara ser mayor de edad, soltero,  
8       comerciante, con domicilio en la ciudad de Ventanas  
9       y de Transito por esta ciudad y la señora **PILCO**  
10       **BARRIGA DELIA MERCEDES**, quien declara ser  
11       mayor de edad, divorciado, comerciante, con  
12       domicilio en la ciudad de Ventanas y de Transito por  
13       esta ciudad se quienes ratifican en su voluntad de  
14       constituir la presente compañía anónima, la misma  
15       que se regirá principalmente por las leyes  
16       ecuatorianas así como de sus estatutos sociales.-  
17       **CLAUSULA SEGUNDA.**- Estatuto social de la  
18       compañía anónima denominada: **FERRIVENSA S.A**  
19       .- **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**  
20       **OBJETIVA:** La compañía se denominará  
21       **FERRIVENSA S.A.- ARTICULO SEGUNDO.-**  
22       **OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a las  
23       siguientes actividades: A la distribución,  
24       comercialización, fabricación, compra, venta,  
25       importación, fiscalización, consignación de todo tipo  
26       de materiales, toma corrientes, aislantes, lámparas,  
27       focos, aparatos de medición eléctrica, resinas,  
28       solventes, pinturas, herramientas de todo tipo sean  
      **M.A.C.Z.**

*Ab. Jorge E. Carrillo*  
*Notario*  


1. accesorios eléctricos para alta y baja tensión, pernos,  
2 soldaduras, cerraduras, laminas, de acero, hierro,  
3 zing, bronce, varillas, correas, rejas, ventanas, y  
4 puertas metálicas, plomo, cemento, arena, piedras,  
5 yeso, impermeabilizantes, vidrios, bloques, ladrillos,  
6 balaustres, tuberías, construcción, materiales de  
7 ferretería, gasfitería, grifería, electricidad,  
8 electrónica, mecánica, metalmecánicas,  
9 electromecánica, a planificación, diseño,  
10 fiscalizaciones de obras de ingeniería civil, prestar  
11 servicios de Mantenimiento, Construcción, Diseño,  
12 Reparaciones, Remodelaciones, Pintar, Decorar,  
13 Interiores o Exteriores, Diseño, Siembra,  
14 Mantenimiento, Remoción y Tratamiento de desechos  
15 de áreas verdes, jardines, plantaciones, viveros,  
16 Parques o Reservas Ecológicas e Instalaciones  
17 Eléctricas, Sanitarias, Fontanería, Aguas lluvias,  
18 Drenajes, Cubiertas, Fachadas, Techos, Terrazas,  
19 Ductos de Aire, Sistemas de Seguridad Eléctricos,  
20 Electrónicos, Robóticos, Automáticos, Manuales,  
21 contra Incendios, Robos ya sea en Viviendas,  
22 Departamentos, Edificios, Comercios, Oficinas,  
23 Centros Comerciales, Puertos Aéreos, Terrestres,  
24 Marítimos, en propiedades Públicas o Privadas, de  
25 personas Naturales o Jurídicas, a la Construcción,  
26 Mantenimiento, Reparación, Remodelación de Calles,  
27 Bordillos, Aceras, Avenidas, Carreteras, Viviendas,  
28 Bodegas, Galpones, Puertos aéreos, terrestres,

1 marítimos, Muelles, Túneles, Puentes, Pasos a  
2 desnivel, Compra Venta, Alquiler, Consignación,  
3 Fabricación, Importación, distribución,  
4 mantenimiento, reparación Exportación de Equipos,  
5 Suministros, Repuestos, Accesorios Eléctricos,  
6 Electrónicos, Electrodomésticos en general  
7 incluyendo sus repuestos, accesorios, Promoción,  
8 Compra, Venta, Alquiler, Consignación, Importación,  
9 Reparación, de todo tipo de Vehículos Motorizados,  
10 Administración, Representación, Turística ya sea  
11 Nacional o Internacional, para cuyo efecto podrá  
12 Construir, Arrendar, Comprar, Vender, Administrar,  
13 cualquier tipo de Oficinas, Hoteles, Complejos  
14 Turísticos, Ecológicos, Parques Nacionales, Reservas  
15 Ecológicas, a Brindar Asesoría, Mantenimiento  
16 Técnico, Compra, Venta, Alquiler, Consignación,  
17 Almacenamiento o Importación, Exportación de:  
18 equipos, suministros, repuestos, accesorios, de  
19 sistemas de audio, video, computación, telefonía fija,  
20 celular, electrónicos, eléctricos al por mayor y menor,  
21 de manera directa, por intermediarios, consignatarios,  
22 apoderados en oficinas, instalaciones o bodegas  
23 propias o alquiladas, Al alquiler, compra, venta, y  
24 consignación de vehículos terrestres, aéreos,  
25 marítimos y fluviales, fomentará el turismo nacional  
26 tanto en la Costa, Sierra, Oriente y en las Islas  
27 Galápagos, ya sea como operadora de turismo  
28 receptivo, así como también el turismo internacional



1 mediante la instalación, representación y  
2 administración de agencias de viajes, hoteles,  
3 hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes,  
4 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas  
5 vacacionales, parques mecánicos, reservas ecológicas,  
6 parques nacionales, correos paralelos, courriers,  
7 consolidados a nivel nacional, representación,  
8 despacho, embalaje de cartas, paquetes postales por  
9 vía aérea, marítima o terrestre, asesoría Legal en  
10 todas sus áreas, presentación, contestación de  
11 demandas, representación ya sea como Apoderados o  
12 Procuradores Judiciales de personas naturales y  
13 jurídicas Nacionales o Extranjeras, al cobro de títulos,  
14 valores, recuperación de cartera jurídica o pre  
15 jurídica, carteras castigada, asesorías y tramites en  
16 materia aduanera, migratorios, judiciales,  
17 municipales, notariales, tributaria, bancaria,  
18 financiera, fideicomisos, leasing, asesoría y  
19 constitución de compañías dentro del territorio  
20 nacional o en países del exterior, a la actividad  
21 mercantil como comisionista, intermediaria,  
22 mandante, mandataria, a la compra, venta, permuta  
23 por cuenta propia de mandatarios o intermediarios de  
24 bienes muebles e inmuebles de compañías anónimas,  
25 limitadas, personas naturales, A la Pesca, Crianza,  
26 Producción, Comercialización, Industrialización,  
27 ● Cultivos, Distribución, Compra, Venta,  
28 Almacenamiento, Importación, Exportación, de Peces,

1 Aves, Ganados, Mariscos en estado natural, vivos,  
2 faenados o procesados para consumo Humano y  
3 animal, a la industrialización y comercialización de  
4 productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio  
5 nacional como en el extranjero. La captura e  
6 industrialización de peces, moluscos, crustáceos del  
7 mar, los ríos y lagos, como su comercialización. Así  
8 como también a la elaboración de todo programa y  
9 proyectos y ejecución en la actividad agrícola y  
10 pecuaria, realizar toda clase de análisis y dar la  
11 interpretación, respectiva en el campo agrícola y  
12 pecuario, al levantamiento topográfico, nivelación y  
13 elaboración en la actividad agrícola en general, diseño  
14 de granjas, fincas, haciendas riego, drenaje, viveros e  
15 invernaderos; también podrá dedicarse a la  
16 explotación agrícola en todas sus fases al desarrollo y  
17 crianza de aves de corral, crianza y explotación de  
18 toda clase de ganado mayor y menor así mismo podrá  
19 importar ganado y productos para la agricultura y  
20 ganadería, insumos, reactivo, vacunas semillas, y todo  
21 lo relacionado con esta actividad. Para cuyo efecto  
22 podrá importar, exportar, equipos, implementos,  
23 maquinarias, repuestos, tintas, y todo lo relacionado  
24 para la elaboración, venta y distribución de sus  
25 productos. A la compra, consignación, venta, así  
26 como al alquiler de Patios, Garajes, Galpones,  
27 Estacionamientos o Muelles para transportes,  
28 terrestres y fluviales, a la publicación y



1 comercialización nacional e internacionales de toda  
2 clase de obras informativas, científicas, culturales,  
3 deportivas literarias, artísticas y de cultura en  
4 general, a la difusión mediante publicaciones de  
5 folletos, revistas, escritos, y libros y demás. A la  
6 radiodifusión y televisión, con equipos propios,  
7 alquilados, de toda clase de programas. Prestar  
8 servicios de asesoría en los campos, agrícola,  
9 pecuarios, ganaderos, avícolas, apicultura, jurídicos,  
10 económicos, inmobiliario, marketing y financiero,  
11 investigaciones y comercialización tanto dentro del  
12 país como en el extranjero. También se dedicará a la  
13 fabricación y comercialización de hielo en todas sus  
14 formas. A la industrialización, procesamiento y  
15 comercialización del agua. A la industria maderera, al  
16 secado de la madera. Prestar todo tipo de servicio  
17 petrolero, en el área de segmentación, control  
18 geológico, perforación y limpieza de pozos; A la  
19 industria maderera, al secado de la madera, Importar,  
20 exportar, vender y comercializar toda clase de papel,  
21 aparatos de computación y electrónicos, equipos  
22 médicos y quirúrgicos mediante medicamentos de uso  
23 humanos animal, reactivo de laboratorio, material de  
24 curación, equipos de radiografías. Equipos  
25 odontológicos, inmuebles e implementos de uso  
26 hospitalario en general, equipos especiales contra  
27 incendios, suministros para bombeo, equipos de  
28 seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e

1 industrias, equipos de imprentas y sus repuestos, a  
2 Diseño, Fabricación de todo tipo de Prendas de  
3 Vestir, tejidos, hilados, calzados, joyas y artículos  
4 conexos en las ramas de la joyería. Aguas gaseosas,  
5 productos de cuero, pieles, productos de gasfiterías,  
6 productos de vidrio y cristal, electrodomésticos,  
7 perfumes, maquinas y maquinarias para la industria y  
8 la agricultura. Realizar inspecciones de cargas,  
9 combustibles y maquinarias en general a bordo de las  
10 naves, como también en bodegas, patios, muelles y  
11 terminales marítimos, aéreos y terrestres,  
12 mantenimiento a bordo de los buques en los puertos  
13 ecuatorianos. A la compra, venta, exportación,  
14 distribución, almacenamiento de todo tipo de metales  
15 y minerales que se encuentren en el suelo, previo a  
16 cumplir con los requisitos y formalidades de la Ley de  
17 Minería, al servicio y mantenimiento de aires  
18 acondicionados y sus partes, así como sus  
19 refacciones, para lo cual podrá dar servicio de  
20 mantenimiento, especialmente a centrales de aires  
21 acondicionados y podrá instalarlas y repararlas. A la  
22 instalación de boticas y comercialización de  
23 productos que se expenden en ella. A la  
24 transformación y comercialización de los mismos. A  
25 la instalación de gasolineras para la distribución y  
26 comercialización de gasolina, diesel, gas, y más  
27 derivados del petróleo. A la instalación y explotación  
28 de tecnicentros para la comercialización y

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN BABAHoyo



1 distribución de toda clase de llantas, aros, accesorios  
2 y repuestos para vehículos. A prestar servicio de  
3 iluminación, audio y vídeo para presentaciones  
4 artísticas, así como promociones, seminarios,  
5 convenciones y cualquier evento que requiera de este  
6 tipo de actividad, También se dedicara a la  
7 producción, preparación y aprovechamiento compra,  
8 venta, empaque y distribución, explotación e  
9 importación de toda clase de productos químicos,  
10 cosméticos, farmacéutico, humanos y/o veterinarios.  
11 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de  
12 inversión relacionada con su objetivo. Para el  
13 cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar  
14 toda clase de acto o contrato permitido por las leyes  
15 ecuatorianas y relacionados con su objeto social.-

16 **ARTICULO TERCERO.-** La compañía tiene su  
17 domicilio principal en la ciudad de Ventanas  
18 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pero  
19 podrá establecer agencias y sucursales en cualquier  
20 lugar de la República y aún fuera de ella.-

21 **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la  
22 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la  
23 inscripción de la escritura de constitución de la  
24 compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**

25 **QUINTO.-** El Capital Social suscrito de la  
26 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los  
27 Estados Unidos de América, divididos en ochocientas  
28 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los

1 Estados Unidos de América cada una, numeradas  
2 desde la cero, cero, cero, uno hasta la ochocientas.  
3 Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará  
4 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
5 General de Accionistas. Las acciones no liberadas  
6 tendrán esos derechos en proporción al valor pagado.  
7 Los títulos de las acciones contendrán las  
8 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las  
9 firmas del Presidente y del Gerente General.- El  
10 Capital Autorizado de la compañía es de MIL  
11 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de  
12 América, **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se  
13 transfieren de conformidad con las disposiciones  
14 legales pertinentes, la Compañía considerará como  
15 dueños de las acciones a quien aparezca como tal en  
16 su Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO**

17 **SEPTIMO.-** En caso de extravío, sustracción, pérdida  
18 o inutilidad de un título de acciones se observarán las  
19 disposiciones legales para conferir un nuevo título en  
20 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-

21 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO LA**  
22 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.-**

23 **ARTICULO OCTAVO.-** La Compañía será  
24 gobernada por la Junta General de Accionista y  
25 Administrada por el Presidente, el Gerente General, el  
26 Gerente Comercial y el Directorio cuando se  
27 organizare, quien tendrá las Atribuciones que le  
28 competen por las leyes y las que señalen los



1 Estatutos.- **ARTICULO NOVENO.-** La  
2 representación Legal de la Compañía estará a cargo  
3 del Gerente General y del Presidente,  
4 individualmente, en todos sus negocios y operaciones.

5 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA**  
6 **GENERAL.- ARTICULO DECIMO.-** La Junta  
7 General formada por los accionistas legalmente  
8 convocados y reunidos es la más alta autoridad de la  
9 Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a  
10 todos los accionistas, al Presidente, al Gerente  
11 General, Gerente Comercial, al Comisario y demás  
12 funcionarios, así como a los empleados o trabajadores  
13 de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO**

14 **PRIMERO.-** Toda Convocatoria se hará mediante  
15 publicaciones en la prensa en el domicilio principal  
16 de la compañía en la forma y con los requisitos que  
17 determina la Ley.- **ARTICULO DECIMO**

18 **SEGUNDO.-** El Comisario será convocado especial e  
19 individualmente para las sesiones de la Junta General  
20 de Accionistas pero su inasistencia no será causa de  
21 diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**

22 **TERCERO.-** No obstante lo dispuesto en los dos  
23 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas  
24 se entenderán convocadas y quedarán válidamente  
25 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar  
26 del territorio nacional para cualquier asunto, siempre  
27 que se encuentre presente o representada la totalidad  
28 de capital social pagado y los accionistas acepten por

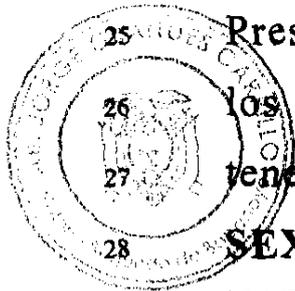
1 unanimidad constituirse en Junta General y estén  
2 también unánimes sobre los asuntos a tratarse en  
3 dicha Junta. Las actas de las sesiones de Juntas  
4 Generales de Accionistas celebradas conforme a lo  
5 dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por  
6 todos los accionistas o sus representantes que  
7 concurren a ellas bajo la pena de nulidad.-

8 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General  
9 no podrá considerarse constituida para deliberar en  
10 primera convocatoria si no está representada por los  
11 concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno  
12 por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se  
13 reunirán en segunda convocatoria con el número de  
14 accionistas presentes. Así se expresará en la  
15 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum  
16 se tomará en cuenta la Lista de Accionistas presentes  
17 que deberán formular y firmar el Presidente y el  
18 Gerente General o quien hiciere las veces de  
19 Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta  
20 General se hará de conformidad con la Ley.

21 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los accionistas  
22 pueden hacerse representar en las Juntas Generales  
23 por otras personas, mediante Carta dirigida al Gerente  
24 General o a quien hiciere sus veces, pero el  
25 Presidente, el Gerente General, el Gerente Comercial,  
26 los miembros del Directorio y el Comisario no podrán  
27 tener esta representación.- **ARTICULO DECIMO**

28 **SEXTO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá

6  
NOTARIA SEGUNDA  
CANTON BABAHoyo  
1979



1 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres  
2 meses posteriores a la finalización del ejercicio  
3 económico, en la preindicada reunión anual la Junta  
4 General deberá considerar entre los puntos en el orden  
5 del Día, los asuntos especificados en los literales c),  
6 d) y e) del Artículo Decimonoveno de los presentes  
7 Estatutos. La Junta General de Accionistas  
8 extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el  
9 Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus  
10 veces, o cuando lo solicitaren a éste o a aquél, uno o  
11 más accionistas que representen la cuarta parte del  
12 Capital Social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**

13 La Junta General será presidida por el Presidente de  
14 la Compañía, el Gerente General actuará como  
15 Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que  
16 podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de  
17 ausencia del Presidente presidirá la Junta General y  
18 en caso de ausencia de ambos la persona que al efecto  
19 designen los concurrentes.- **ARTICULO DECIMO**

20 **OCTAVO.-** Salvo las excepciones legales toda  
21 resolución de la Junta General de Accionistas será  
22 tomada por mayoría de votos del capital pagado  
23 concurrente a la sesión.- **ARTICULO DECIMO**

24 **NOVENO.-** Son atribuciones de la Junta General de  
25 Accionistas: a) Nombrar Presidente, al Gerente  
26 General, al Gerente Comercial y al Comisario. b)  
27 Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados  
28 funcionarios y removerlos cuando estimen

1 conveniente, c) fijar las remuneraciones, honorarios o  
2 viáticos de los mismos si lo estimara conveniente, d)  
3 Conocer los informes, inventarios, balances y mas  
4 cuentas que el Gerente General someta anualmente a  
5 su consideración y aprobarlos u ordenar su  
6 rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en  
7 caso de haberlas y fijar cuando procesa la cuota de  
8 esta para la formación del Fondo de Reserva Legal de  
9 la sociedad, que no podrá ser menor al porcentaje  
10 fijado en la ley, f) Ordenar la formación de reservas  
11 especiales de libre disposición, g) Conocer y Resolver  
12 cualquier punto que le sometan a su consideración el  
13 Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el  
14 Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i)  
15 Nombrar cuando el desarrollo de la Compañía lo  
16 requiera, un Directorio compuesto de cuatro  
17 Miembros incluido el Presidente de la compañía que  
18 lo presidirá y el Gerente General, elegidos de  
19 conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero.-

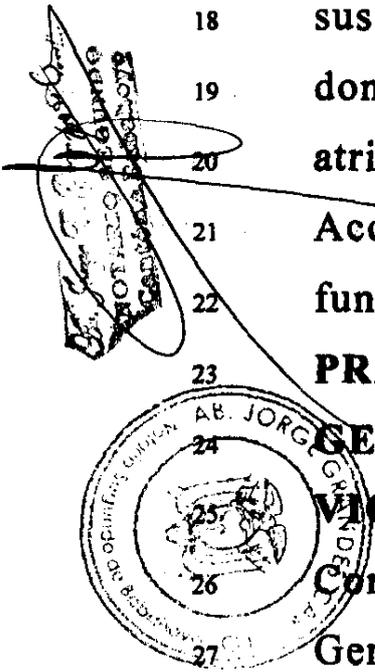
20 ~~ARTICULO VIGÉSIMO.-~~ La Reserva legal se  
21 formará por lo menos con el diez por ciento de las  
22 utilidades liquidas de la sociedad que arroje cada  
ejercicio económico hasta completar la cuantía  
mínima establecida por la ley de Compañías.-

23 ~~ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-~~

24 ~~DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-~~ Una vez  
25 que sean aprobados el balance y el inventario del  
26 ejercicio económico respectivo y después de  
27  
28

1 practicadas las deducciones necesarias para la  
2 formación de la reserva legal, de las reservas  
3 especiales que hayan sido resueltas por la Junta  
4 General, el saldo de las utilidades liquidas será  
5 distribuido en la forma que resuelva la Junta General  
6 de Accionistas. Las utilidades realizadas de la  
7 compañía se liquidaran al treinta y uno de Diciembre  
8 de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
9 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se  
10 disolverá en los casos previsto en la Ley de  
11 Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la  
12 liquidación, la Junta General nombrara un liquidador  
13 y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente  
14 General de la Compañía o a quien haga sus veces.-  
15 **CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.-**  
16 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Directorio  
17 se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de  
18 Accionistas, de conformidad con lo establecido en el  
19 literal i) del Artículo Decimo Noveno precedente y  
20 será integrado por cuatro Vocales, dos de los cuales  
21 será el Presidente y el Gerente General de la  
22 Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía  
23 por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos  
24 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser  
25 accionista de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
26 **CUARTO.-** El Directorio estará presidido por el  
27 Presidente de la Compañía y en ausencia de éste por el  
28 Vocal que designe en cada ocasión el Directorio,

1 actuará como secretario la persona que para tal cargo  
2 designe el Directorio. **ARTICULO VIGÉSIMO**  
3 **QUINTO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente  
4 por lo menos una vez cada trimestre y  
5 extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente  
6 o el Gerente General, por sí o a petición de por lo  
7 menos dos directores. Para la instalación se requerirá  
8 de la mayoría numérica de la totalidad de sus  
9 miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán tomados  
10 por mayoría simple y constarán en las Actas suscritas  
11 por el Presidente y Secretario. El Presidente tendrá  
12 derecho a un voto dirimente.- **ARTICULO**  
13 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones y deberes del  
14 Directorio. a) Fijar la política de la sociedad e instruir  
15 a los Administradores de la Compañía.- b) Actuar  
16 como organismo de control. c) Conocer todos los  
17 asuntos que someten a su consideración cualquiera de  
18 sus miembros. d) Autorizar la transferencia de  
19 dominio de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta  
20 atribución corresponderá a la Junta General de  
21 Accionistas si el Directorio no se hubiere puesto en  
22 funcionamiento.-**CAPITULO QUINTO.- DEL**  
23 **PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL**  
24 **GERENTE COMERCIAL.- ARTICULO**  
25 **VIGÉSIMO SEPTIMO.-** El Presidente de la  
26 Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta  
27 General por un período de cinco años, pudiendo ser  
28 reelegido indefinidamente. El Gerente General y el



1 Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos  
2 por la Junta General de Accionistas por un periodo de  
3 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

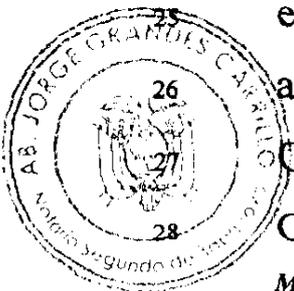
4 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Presidente  
5 de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones a)  
6 Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas  
7 Generales de Accionistas, b) Firmar los títulos o  
8 Certificados de Acciones, en unión del Gerente  
9 General, c) Firmar conjuntamente con el Gerente  
10 General – Secretario, las Actas de las sesiones, d)  
11 Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con las  
12 directrices del Directorio y de la Junta General; y, e)  
13 La representación legal, judicial y extrajudicial de la  
14 Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El

15 Gerente General tendrá la representación legal,  
16 judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus  
17 atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar  
18 contratos sin mas limitaciones que las establecidas en  
19 los estatutos, b) Suscribir los títulos de las Acciones  
20 de la Compañía conjuntamente Con el Presidente de  
21 ella, c) Llevar El Libro de Acciones y Accionistas de  
22 la Compañía, d) Preparar los Informes, Balances,  
23 Inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia  
24 o impedimento del Gerente General, subrogará a este  
25 el gerente Comercial con sus mismos deberes y

26 atribuciones.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** El  
27 Gerente Comercial, actuará como coordinador del  
28 Gerente General y el Presidente, con los deberes y

M.A.C.Z.

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario



1 atribuciones que le asignen entre los cuales contara  
2 dirigir la política de comercialización y ventas

3 **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.-**

4 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Junta  
5 General de Accionistas nombrara un Comisario, el  
6 cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y  
7 durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo  
8 ser reelegido, sus atribuciones serán señaladas por la  
9 Ley.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES**

10 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO**

11 **SEGUNDO.-** Para proceder a la reforma de los  
12 presentes estatutos se requiere de la petición escrita  
13 de dos o más accionistas dirigida al Gerente General o  
14 al Presidente, con indicación de las reformas que se  
15 han de introducir, las que deberán ser aprobadas por  
16 la Junta General, por la mayoría prescrita por la Ley.-

17 **CLAUSULA SEGUNDA.- CLAUSULA SEGUNDA.-**

18 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores,  
19 hacen las siguientes declaraciones: Que el capital  
20 social de la Compañía ha sido suscrito íntegramente y  
21 pagado en un Veinticinco por ciento.- **CLAUSULA**  
22 **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.-** La suscripción de las  
23 acciones es la siguiente: la accionista, **ANDRADE**  
24 **SOTOMAYOR JOSE ROBERTO**, suscribe Setecientas  
25 **Sesenta** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar  
26 cada una, paga el veinticinco por ciento o sea ciento  
27 **noventa** Dólares, en efectivo, la accionista **PILCO**  
28 **BARRIGA DELIA MERCEDES**, suscribe **Cuarenta**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7612523  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SOTOMAYOR PADILLA PAULO CESAR  
FECHA DE RESERVACION: 14/03/2014 13:31:26

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**L- FERRIVENSA S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/04/2014**

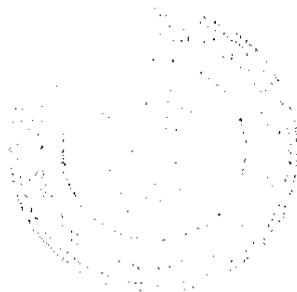
**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

**LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.**

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.18.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**





GUAYAQUIL, 17 DE MARZO DEL 2014

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía Anónima:

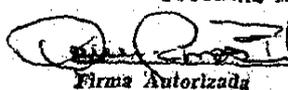
**FERRIVENSA S.A.**

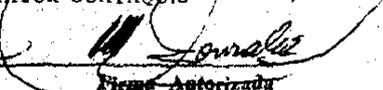
Abierta en nuestros libros:

Nº	NOMBRE	VALOR
1	ANDRADE SOTOMAYOR JOSE ROBERTO	190.00
2	PILCO BARRIGA DELIA MERCEDES	10.00
TOTAL		200.00

En consecuencia, el total de la aportación es de DOSCIENTOS con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

**BANCO AMAZONAS S. A.**  
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

  
Firma Autorizada

  
Firma Autorizada

FIRMAS AUTORIZADAS



1 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada  
2 una, paga el veinticinco por ciento, o sea Diez  
3 Dólares, con en efectivo.- **CLAUSULA CUARTA.-**  
4 **PAGO DE LAS ACCIONES.-** Las accionistas  
5 suscriptoras, pagan en efectivo el **veinticinco por**  
6 **ciento** de las acciones suscritas, conforme consta del  
7 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que  
8 se acompaña y el saldo será pagado en un plazo no  
9 mayor a dos años. Autorizan de manera amplia y  
10 suficiente al señor Abogado **MILTON JAIME**  
11 **ALVARADO ALVARADO** y licenciado **LUIS**  
12 **TAPIA PALMA**, para que convoquen a la primera  
13 Junta General de Accionistas, para cuyo efecto no  
14 será necesario otorgar autorización escrita o poder  
15 alguno por parte de los accionistas. Anteponga y  
16 posponga usted, señor Notario todas las demás  
17 formalidades de estilo que sean necesarias para la  
18 valides de la presente escritura.- firmado.- Milton  
19 Jaime Alvarado Alvarado, Registro número Cero  
20 Nueve - Dos mil Once- Tres Cientos Cuarenta y Tres  
21 del Foro de Abogados del Guayas.- Queda agregado a  
22 la presente escritura pública el Certificado de Cuenta  
23 de Integración de Capitales.- **HASTA AQUÍ LA**  
24 **MINUTA.-** En consecuencia, los otorgantes se  
25 afirman en el contenido de la pre - inserta minuta la  
26 misma que de conformidad con la Ley queda elevada  
27 a escritura pública, para que surta los efectos legales  
28 correspondientes.- Los comparecientes me

1 presentaron sus documentos de identidad los mismos  
2 que fueron devueltos luego de hacer las anotaciones  
3 respectivas. Leída que fue esta escritura de principio  
4 a fin por mí El Notario, en alta voz a las otorgantes,  
5 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
6 ratifican y firman en unidad de acto conmigo, Doy  
7 Fe.-----

8

9

10

*Roberto Andrade*

11

ANDRADE SOTOMAYOR JOSE ROBERTO.

12

C.I. 0926212119.

13

14

15

*Mercedes Delia Pilco Barriga*

16

PILCO BARRIGA DELIA MERCEDES.

17

C.I. 1201478342,

18

19

20

21

*Jorge E. Carrillo*  
Ab. Jorge E. Carrillo.- NOTARIO PUBLICO

22

NOTARIO SEGUNDO  
Cantón Babahoyo

23

SE OTURGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y  
FIRMO EN BABAHUYO A LOS DIECISIETE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL CAIORUE

24

25

NOTARIO SEGUNDO  
Cantón Babahoyo

26

27

28

RAZON: SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA FERRIVENSA S.A DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, SOBRE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-INC-DNASD-SAS-14-0002002 DE FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE DICTADA POR LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS .BABAHOVO OCHO DE ABRIL DE L DOS MIL CATORCE



Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Ventanas



**REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN**

**VENTANAS.-** Certifico que la presente **CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA ANÓNIMA** denominada **FERRIVENSA S.A.** junto con la  
**Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002002**, queda inscrito en el  
Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 26 de  
fojas: 230 a 245 y anotado bajo el No. 29 del Libro Repertorio Mercantil-  
Ventanas, 15 de abril del 2014.- Las 08H50'.

*Walter Armijos Orellana*  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(E) DEL CANTÓN VENTANAS**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.-0015202

Guayaquil, 21 MAY 2014

Señor Gerente  
**BANCO AMAZONAS S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FERRIVENSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. María Sol Doneso Molina**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS ( E )**

 MSDM/evm